



Municipalidad Distrital Constitución  
Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N° 033-2024-MDC/A

Constitución, 13 de febrero del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION

Firmado digitalmente por:  
TAMAYO EGG ERICZON  
MELCHOR FIR 43854879 hard  
Motivo: FIRMA DIGITAL  
Fecha: 13/02/2024 16:20:59.9500

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 096-2024-GM/MDC, de la Gerencia Municipal, Informe N° 177-2024-GAF-MDC/CCF, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y Presidente del Comité Especial de Evaluación, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194", modificado por la Ley de la Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Firmado digitalmente por:  
RONCAL CARDENAS ZULLI  
BERIZA FIR 04329433 hard  
Motivo: Doy fe  
Fecha: 13/02/2024 16:20:59.9500

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que en su Artículo N°1 refiere, que el Contrato Administrativo de Servicio es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, de conformidad al Artículo 3\* del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que Reglamenta el Decreto Legislativo N° 1057, señala que es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se ha conformado la Comisión Especial mediante la Resolución de Alcaldía N° 031-2024-MDC/A, de esta manera darle legalidad, conforme lo establece la acotada norma.

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad,



# Municipalidad Distrital Constitución

## Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.



Que, del Artículo 34° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al regular sobre las contrataciones y adquisiciones locales que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que con Resolución de Alcaldía N° 031-2024-MDC/A, se designó el Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios - PROCESO CAS N° 001-2024 para el año fiscal 2024. Quedando establecido de la siguiente manera:



PRESIDENTE	CPC CIPRIANO CONTRERAS FUSTER (GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS)
PRIMER MIEMBRO	BACH. ANTRP. LUIS MIGUEL LEON PRIETO (GERENTE DE DESARROLLO É INCLUSION SOCIAL)
SEGUNDO MIEMBRO	ING. BECKER ALFREDO ABENDAÑO LLANOS – GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO (e)
SUPLENTE PRESIDENTE	ING. NOEMI DALILA MEZA LIVIA – GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
SUPLENTE MIEMBRO 1	ING. MARCOS DANIEL SERRANO CASTILLO – GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUPLENTE MIEMBRO 2	ECON. CARLOS ROMAN HILARIO RIVAS -GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA)

Que, al momento de emitir la presente Resolución, se realiza al amparo del principio de confianza, en el entendido de que los informes invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración y se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución;

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y sus modificatorias, Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



# Municipalidad Distrital Constitución

## Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL POR NESECIDAD TRANSITORIA CAS N° 001-2024: las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a los integrantes de la Comisión Especial - desarrollar el procedimiento de contratación CAS-001-2024, conforme a lo señalado en el artículo precedente y conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – DÉJESE SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a Secretaría General notificar a los interesados y Gerencias responsables y a la Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal web de la entidad. ([www.municonstitucion.gob.pe](http://www.municonstitucion.gob.pe))



Firmado digitalmente por:  
RONCAL CARDENAS ZULLY  
BERIZA FIR 04329433 hard  
Motivo: Doy v° B°  
Fecha: 13/02/2024 16:21:00-0500

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:  
TAMAYO EGG ERICZON  
MELCHOR FIR 43854878 hard  
Motivo: FIRMA DIGITAL  
Fecha: 13/02/2024 17:14:13-0500